

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS**MODIFICACIÓN N° 2****“AUMENTO DE COBERTURA”**

CONSTRUCTORA ALTO SUR LIMITADA

“BRASIL” (SAN CARLOS- BIOBÍO)

*Ítem: Inversión de Capital**N° Int. CMR-0125-2-2017*

En Santiago, a **30 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva Subrogante, **JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ**, cédula de identidad N° 10.629.689-8, con domicilio en Alonso Ovalle N°1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra **CONSTRUCTORA ALTO SUR LIMITADA**, RUT N° 76.706.420-9, representada legalmente por **ANDRÉS CANALES VALENZUELA**, ingeniero civil industrial, cédula de identidad N° 13.104.784-3, ambos con domicilio en Patricio Lynch N° 35, Chillán, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **06 de mayo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “BRASIL”, en la comuna de **SAN CARLOS** en la Región de **BIOBÍO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$653.355.661.- (seiscientos cincuenta y tres millones trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos sesenta y un pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de mayo de 2016** y el **21 de diciembre de 2016**.

Con fecha **30 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$25.661.971.- (veinticinco millones seiscientos sesenta y un mil novecientos setenta y un pesos)**- por los trabajos encomendados y que estos debían ejecutarse entre el **22 de diciembre de 2016** y el **23 de enero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido nuevamente la necesidad de sumar nuevas obras a las ya contratadas, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **14 de enero de 2017**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. **COMETIDO.** Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que este ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. **MONTO Y FORMA DE PAGO.** El valor de las obras adicionales que se pactan por esta modificación asciende a la suma de **\$4.499.691.- (cuatro millones cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos noventa y un pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere



error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

Fundación Integra tendrá un plazo de ocho corridos, contados desde la recepción de la factura respectiva, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

3. **GARANTÍAS.** El contratista deberá complementar y/o modificar la **GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** a la que se alude en el contrato original, de acuerdo a lo previsto en el inciso tercero de la cláusula duodécima del referido instrumento. En caso de complemento de la garantía, esta debe alcanzar un valor no inferior a la suma de **\$449.969.- (cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos)**, de tal forma que la suma de la garantía original y el complemento considere un monto equivalente, al menos, a un 10% del nuevo valor contratado, esto es, la suma de **\$68.351.732.- (sesenta y ocho millones trescientos cincuenta y un mil setecientos treinta y dos pesos)**.

Tratándose de una boleta de garantía bancaria por el complemento, se extenderá su vigencia hasta el día **11 de agosto de 2017**.

La garantía por anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **12 de febrero de 2017**.

4. **PLAZO.** El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas se extenderá entre el **24 de enero de 2017** y el **12 de febrero de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANDRÉS CANALES VALENZUELA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA ALTO SUR LIMITADA



JOLIETTE OTÁROLA MARTÍNEZ
DIRECTORA EJECUTIVA (S)
FUNDACIÓN INTEGRA

